



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 5 de Abril de 2004

Número 65

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 y 2  
Ministerio de Medio Ambiente . . . . .3 a 6

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . .6 y 7

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . .8 a 10

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . .10 y 11  
Diversos Ayuntamientos . . . . .11 a 16

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.214/04

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. OSCAR SILVA BRUNO, cuyo último domicilio conocido fue en C. RODANO, BLOQUE 2, 2º-D, de CÁCERES, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-60/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la cita-

da Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– o0o –

Número 1.215/04

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. DANIEL GARCÍA MAIROSO, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANTONIO PEDREIRA RIOS, 30, 8º-A, de CORUNA (A), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-129/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– o0o –

Número 1.216/04

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RAFAEL SOLANA BURON, cuyo último domicilio conocido fue en C. OVIEDO, N° 3. de ARROYOMOLINOS (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-713 / 03, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE. tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, informando de dónde y en qué plazo debe efectuarse el pago.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.217/04

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. DIONISIO ZURDO GONZALEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SEVERO OCHOA, 4, PORTAL 3, 1º IZQ, de AREVALLO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-840/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 979/04

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ASUNTO: RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Vista la documentación obrante en el expediente reseñado que ha servido de fundamento a la resolución de la presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Duero de 8 de enero de 2004 por la que se otorga la concesión solicitada.

### ANTECEDENTES DE HECHO

En aplicación del principio de economía procesal que ha de presidir la actuación administrativa, se dan por reproducidos los antecedentes que figuran en la resolución impugnada.

### DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por RDL 1/2001 de 20 de julio (BOE del 24); Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo; Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (BOE del 31 de agosto), Adaptación a la Ley 30/1992, de determinados procedimientos en materia de aguas, aprobado por el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19); Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9) y demás disposiciones concordantes en la materia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Con carácter previo debemos significar que D. Hermogenes Legido Legido tiene inscrito en el catálogo de aguas un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino al riego de 26 ha señalándose las parcelas en tal anotación.

De acuerdo con lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias tercera y cuarta de la Ley de Aguas, así

como la modificación de las condiciones o régimen del aprovechamiento requerían la oportuna concesión que amparase la totalidad de la explotación según lo establecido en la presente Ley.

- Solicitada una ampliación de la explotación en 10 ha, debidamente concretadas documentalmente por el Sr. Legido en representación de HERLEDISAT se otorgó una concesión por la totalidad del aprovechamiento que en lo referente a la característica de la superficie regable se concreta en 36,1 ha.

- No obstante realizado un estudio comparativo entre la nomenclatura de las parcelas documentadas en el expediente y las reseñadas en la resolución se comprueba la existencia de errores de transcripción.

**SEGUNDO.-** El artículo 105-2 de la Ley 30/92 señala que las Administraciones Públicas podrán corregir en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo que antecede debe considerarse como fincas objeto de la concesión las siguientes:

Parcelas 103, 104, 127, 128, 332 y 5042 del polígono 3.

Parcelas 83, 87, 88, 92, 97, 301 y 5032 del polígono 2.

Todas ellas en el término municipal de CASTELLANOS DE ZAPARDIEL (Ávila). En su virtud,

Esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto rectificar los errores existentes reseñados en el fundamento II de la presente y cuyo nuevo texto concesional es el siguiente:

Valladolid, 8 de enero de 2004

N/R.: C. P. 9.177-A V

### ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente C.P. 9.177-AV incoado a instancia de HERMOGENES LEGIDO LEGIDO, en representación de HERLEDISAT, con domicilio en C/ Barromán nº 4 05229CASTELLANOS DE ZAPARDIEL (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 32.65 l/sg., en término municipal de CASTELLANOS DE ZAPARDIEL (Ávila), con destino a riego de 36.1 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

### CARACTERÍSTICAS

**UNIDAD HIDROGEOLÓGICA:** 02.17.

**CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO:** sondeo de 240 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** HERMOGENES LEGIDO LEGIDO, en representación de HERLEDISAT - F- 05145671.

**PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA Y DE LA SUPERFICIE REGABLE:**

"La Pantorra" Parcelas 103, 104, 127, 128, 332 y 5042 del polígono 3 y Parcelas 83, 87, 88, 92, 97,301 y 5032 del polígono 2. CASTELLANOS DE ZAPARDIEL (Ávila).

**CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:**27.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 4.6.

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN:** Motobomba de 65 CV.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA:** 6.000

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:** 216.600

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS** 36.1

**OTROS USOS:**

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a HERMOGENES LEGIDO LEGIDO, en representación de HERLEDISAT, autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 4.6 l/s, en término municipal de CASTELLANOS DE ZAPARDIEL (Ávila), con destino a riego de 36.1 ha y un volumen máximo anual de 216.600 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con al art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

**TERCERA.-** Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

**CUARTA.-** El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

**QUINTA.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión debe-

rá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

**SEXTA.-** El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

**SÉPTIMA.-** La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

**OCTAVA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**NOVENA.-** En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

**DÉCIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

**UNDÉCIMA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío ela-

borado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

**DUODÉCIMA.-** El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

**DECIMOTERCERA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

**DECIMOCUARTA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DECIMOQUINTA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

**DECIMOSEXTA.-** En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

**DECIMOCTAVA.-** En cumplimiento de lo estipulado en las disposiciones transitorias del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente Resolución anula la de la inscripción de referencia PCAV056018.

Notifíquese la presente resolución al recurrente e interesado, advirtiéndoles que de conformidad con la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, en su redacción dada a ésta por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra ella y a su elección, pueden interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León con sede en Valladolid, o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, y que podrá presentar en los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José Caros Jiménez Hernández*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José M. Martínez Anillo*.

– oOo –

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.248/04

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente*

La Asociación Sierra de Robles Amarillos con domicilio en c/ Arroyo Navamures, 3 - 05698 Tormellas (Ávila), ha solicitado la CONSTITUCIÓN

de un coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

**Denominación del Coto:** "Sierra de Robles Amarillos"

**Localización:** Término Municipal de Gil García

**Descripción:** Tiene una superficie de 387 has. y linda: al Norte con la Sierra de la Cancha y Sierra de Cabezas; al Este, con el término municipal de Nava del Barco; al Sur, con los términos de Nava del Barco y Puerto Castilla; y al Oeste, con el término de Puerto de Castilla.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 23 de Marzo de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– oOo –

Número 1.048/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente*

D. Pedro García Blázquez, en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores de San Esteban del Valle, con domicilio en la Calle de San Pedro Bautista 1 bajo, 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (Ávila); ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.554, cuyas características son las siguientes:

**Denominación del coto:** "El Sequero" AV-10.554

**Localización:** Término Municipal de San Esteban del Valle.

**Descripción:** Tiene una superficie de 1.383 has. y linda:

- al Norte con los polígonos 4 y 5 (M.U.P. nº 121) de San Esteban del Valle;

- al Este con los polígonos 6, 7, 9 y 11 (M.U.P. nº 21) de San Esteban del Valle;

- al Sur con el M.U.P. n° 21 de San Esteban del Valle, el M.U.P. n° 17 de Mombeltrán y M.U.P. n° 22 de Santa Cruz del Valle;

- al Oeste con el M.U.P. n° 17 de Mombeltrán y M.U.P. n° 122 de Villarejo del Valle.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 4 de Marzo de 2004

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,  
*Juan Manuel Pardo Ontoria*

– oOo –

Número 1.067/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

### *Servicio Territorial de Medio Ambiente*

D<sup>o</sup>. Honorina Hernández Jiménez, en nombre y representación de la Asociación Agropecuaria "San Miguel Arcángel" de Urraca-Miguel, con domicilio en la Calle Real 16, 05195 URRACA-MIGUEL (Ávila); ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.477, cuyas características son las siguientes:

**Denominación del coto:** "Dehesa de San Miguel Arcángel" AV-10.477

**Localización:** Término Municipal de Ávila (Urraca-Miguel).

**Descripción:** Tiene una superficie de 1.010,7558 has. y linda:

- al Norte con el término municipal de Ojos Albos;
- al Este con la Dehesa de Serones y Ciervos;
- al Sur con la Cooperativa de San Antonio Abad;
- al Oeste con la Cooperativa de San Antonio Abad, Bernuy Salinero y Mediana de Voltoya.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el

plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 10 de Marzo de 2004

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,  
*Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– oOo –

Número 1.196/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

### *Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo*

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXPEDIENTES N°: 4.664-E y 4.665-E

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO:** HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

**EMPLAZAMIENTO:** Zona "La Piscina" - Santa María del Tietar.

**CARACTERÍSTICAS:** Línea subterránea de alta tensión de 199 m de longitud, preparada para 20 kV, constituida por conductor 12/20 kV, 3x95 mm<sup>2</sup> Al, que comienza en el apoyo del centro de transformación existente denominado "Las Eras" y finaliza en el nuevo centro de transformación de 630 kVA, instalado en caseta prefabricada y dotado de celdas prefabricadas bajo envoltorio metálica.

**PRESUPUESTO:** 40.754,69 €.

**FINALIDAD:** Ampliación del suministro de energía eléctrica en la localidad de Santa María del Tietar.

### **SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 22 de Marzo de 2004

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27/09/2002)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.231/04

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RESOLUCIÓN DEL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE, DENTRO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2001, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 107 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2002,

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2001, por medio de Concurso-Oposición Libre y la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas así como la fecha de las mismas.

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PARA LA PLAZA DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE:

- Andrés Bondia, Abilia
- Arnes Fiz, Carlos
- Barrio Sevillano, Me Fuencisla
- Carbonell Alanis, Roberto
- Checa Marín, Beatriz
- Fernández Villamor, Enrique
- Galán del Álamo, Sara
- Gómez Gómez, Jesús
- Hernández Varas, Miguel Ángel
- López Rodríguez, Juan Ángel
- Marcos Primo, Carlos
- Martín González, Alberto
- Miguel Antequera, Alexis
- Ocampo Martín, Ana
- Ortiz Mieres, Silvia
- Peñalvo Herráez, Alejandro
- Rodríguez Pérez, Ana Elisa

- Ruano Fisac, Natalia
- Rubio García, Miguel Ángel
- Santa María Trigo, M<sup>o</sup> Jesús
- Sastre Rodríguez, Blanca Esther

#### EXCLUIDOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN.

- Ríos Rodríguez, Marta, falta D.N.I. y título.
- Rubio Cuesta, Raquel, falta D.N.I.

**Segundo.-** La composición del Tribunal que regirá las pruebas del proceso selectivo por medio del concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, estará compuesto como sigue:

#### Presidente.-

El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Titular.- D. Sebastián González Vázquez.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

#### Secretario.-

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular.- D. Virgilio Maraña Gago.

Suplente.- D. Francisco Javier de Antonio Camarero.

#### Vocales.

Un representante de la Comunidad de Castilla y León.

Titular.- D. Ángel Iglesias Ranz.

Suplente.- Sabas Yagüe Bosch.

Tres representantes designados por los Grupos Políticos de la Corporación.

#### Grupo PP.

Titular.- D. Luis Pérez Pérez.

Suplente.- D. Ignacio Burgos Pérez.

#### Grupo PSOE.

Titular.- D. José Manuel Hernández Hernández.

Suplente.- D. Juan Carlos Montero Muñoz.

#### Grupo I. U.

Titular.- D. Jacinto López Lorenzo.

Tres representantes designados por la Junta de Personal. CC.OO:

Titular: D. Luis Fernando Robles Olmos.

Suplente.- D. Pedro Aldavero Piñeiro.

**UGT.**

Titular.- D<sup>o</sup> Renata Martín Dudoignon.

Suplente.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Arruche.

**CESIF.**

Titular.- D. Estanislao Aulló Chaves.

Suplente.- D. Félix Burgos López.

Un funcionario, designado por esta Corporación Provincial.

Titular.- D. José Miguel López del Barrio.

Suplente.- Da Mercedes de Antonio Camarero.

**Lugar del Examen.-** Fundación Cultural Santa Teresa

Edificio Centros Universitarios

C/ Canteros s/n

**Fecha del Examen.-** 11 de Mayo de 2004 Hora del Examen.- 17,00 horas.

1.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente.

2.- Ordenar la publicación de las Listas Definitivas del proceso en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, sito Plaza Corral de las Campanas, s/n, y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la composición del Tribunal que regirá las pruebas del proceso selectivo, la fecha y el lugar de celebración de las pruebas.

Ávila, 22 de Marzo de 2004

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

Número 1.232/04

## **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

RESOLUCIÓN DEL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA, DENTRO DE LA

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2001, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 107 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2002,

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2001, por medio de Concurso-Oposición Libre y la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas así como la fecha de las mismas.

### **LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PARA LA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA.**

- Bastante Lozano, Mónica.
- Bermúdez Nieto, David.
- Caballero Díaz, Marta Angela.
- Díaz Nieto, Elena.
- Díaz Nieto, Noemí.
- Domingo Esteban, Susana.
- Encinar Bajo, Maximino.
- Fernández Gómez, Africa.
- González García, Juan Antonio.
- Junquera Luppi, Ana.
- Marcos Lazo, Olga María.
- Martín Jiménez, Ana
- Merino Méndez, David.
- Muñoz de la Calle, Rubén.
- Salas Chamorro, Luis.
- Sánchez Gómez, Pilar.
- Sánchez Jiménez, Elena.
- Salvador Sánchez, M<sup>a</sup> Teresa.
- Susmozas Prieto, Jorge.
- Tejedor López, Elena.
- Urien Rodríguez, Ruth.
- Varas Mayoral, Carolina.

### **EXCLUIDOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN.**

- Castellano Cabal, Javier Alfonso, falta D.N.I., título y méritos.
- González Torres, Rafael Joaquín, falta solicitud, título y pago derechos examen.

**Segundo.-** La composición del Tribunal que regirá las pruebas del proceso selectivo por medio del concurso-oposición libre, de una plaza de Fisioterapeuta, estará compuesto como sigue:

**Presidente.-**

El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Titular.- D. Sebastián González Vázquez.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

**Secretario.-**

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular.- D. Virgilio Maraña Gago.

Suplente.- D. José Miguel López del Barrio.

**Vocales:**

Un representante de la Comunidad de Castilla y León.

Titular.- D. Carlos Martínez Varas.

Suplente.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Casuso Escalante.

Tres representantes designados por los Grupos Políticos de la Corporación.

**Grupo PP.**

Titular.- D. Ignacio Burgos Pérez.

Suplente.- D. Luis Pérez Pérez.

**Grupo PSOE.**

Titular.- D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor.

Suplente.- D. Juan Carlos Montero Muñoz.

*Grupo I. U.*

Titular.- D. Julio García Sánchez.

Suplente.- D. Ignacio Rodríguez Ley.

Tres representantes designados por la Junta de Personal.

**CC.OO:**

Titular.- D<sup>a</sup> Araceli García Hernández.

Suplente.- D. Rafael López Lorenzo.

**UGT.**

Titular.- D. Javier Revilla y Corral.

Suplente.- D. Álvaro Zeroto Vega.

**CESIF.**

Titular.- D. Juan Andrés Maroto Domínguez.

Un funcionario, designado por esta Corporación Provincial.

Titular.- D<sup>a</sup> Gema Méndez Montero.

Suplente.- D<sup>a</sup> Sagrario Martín Esteban.

**Lugar del Examen.-** Fundación Cultural Santa Teresa

Edificio Centros Universitarios

C/ Canteros s/n

**Fecha del Examen.-** 18 de Mayo de 2004 Hora del Examen.- 17,00 horas.

**RESUELVO**

1.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta.

2.- Ordenar la publicación de las Listas Definitivas del proceso en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, sito Plaza Corral de las Campanas, s/n, y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la composición del Tribunal que regirá las pruebas del proceso selectivo, la fecha y el lugar de celebración de las pruebas.

Ávila, 22 de Marzo de 2004

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.239/04

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Municipal de Saneamiento y Vertidos.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones

y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 26 de Marzo de 2004

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

- oOo -

Número 1.240/04

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

### **A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Circulación para el Término Municipal de Ávila.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 26 de Marzo de 2004

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.311/04

## **AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO**

### **A N U N C I O**

**CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO (ÁVILA) PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO-GUÍA PARA EL CENTRO DE VISITANTES VALLE AMBLÉS Y ATENCIÓN DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL con arreglo a las siguientes:**

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y CON JORNADA A TIEMPO PARCIAL (20 HORAS SEMANALES) DE OPERARIO-GULA PARA EL CENTRO DE VISITANTES VALLE AMBLÉS Y ATENCIÓN DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL.**

### **PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

**1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: OPERARIO-GULA PARA EL CENTRO DE VISITANTES VALLE AMBLÉS Y ATENCIÓN DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL MUNICIPAL.**

**1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.- OBLIGACIONES MÍNIMAS.** Serán cometidos específicos los siguientes:

#### **Edificio Centro de Visitantes:**

a) Apertura y cierre del edificio, manteniéndose en el mismo durante la jornada de su trabajo, salvo los traslados que por razón de sus cometidos deba efectuar fuera del mismo.

b) Mostrar a los visitantes el Centro explicando en su recorrido las características del mismo, facilitando la información que al respecto se le requiera.

c) Organización y llevanza de la administración derivada del Centro que le sea encomendada por el Sr. Alcalde.

d) Vigilancia y control de los materiales y elementos que integran el centro durante su jornada de trabajo.

#### **Edificio Centro Socio-cultural.**

a) Apertura y cierre del edificio, manteniéndose en el mismo durante la jornada de su trabajo, salvo los

traslados que por razón de sus cometidos deba efectuar fuera del mismo.

b) Organización y llevanza de la administración derivada del Centro que le sea encomendada por el Sr. Alcalde.

c) Vigilancia y control de los materiales y elementos que integran el centro durante su jornada de trabajo.

1.3.- RETRIBUCIONES: El Sueldo anual que corresponde al puesto de trabajo será el fijado por el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo y demás disposiciones legales de aplicación y acuerdos de la Corporación.

1.4. SISTEMA SELECTIVO.- La selección de aspirantes se realizara mediante el sistema de concurso oposición libre, y se regirá por las normas que establece esta convocatoria y -textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

## SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos, será necesario:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.
- e) Estar en posesión al menos de Graduado Escolar o equivalente.

## TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1. ORGANISMO A QUIEN SE DIRIGEN.- Las solicitudes que se presentarán en el modelo oficial que se encontrarán a disposición de los aspirantes en las oficinas del Ayuntamiento, ese dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñozgálindo, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior.

3.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Por razones de urgencia el plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avda.

3.3.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.- La presentación de instancias se realizara en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.- A la solicitud deberá acompañarse toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuran en el Baremo anexo a la convocatoria.

Deberán acompañar expresamente:

1.- Copia compulsada o fotocopia (que presentara acompañada de su original para compulsar) del título académico.

2.- Certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida ejercicio normal de la función de operario-guía.

3.- Toda aquella documentación que a juicio del aspirante, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de las presentes bases, en documento original o fotocopia compulsada.

3.5. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivara su instancia sin mas tramites.

## CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA. Se concede un plazo de cinco días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente publica en la forma indicada.

## QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICIÓN. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

## a).- PRESIDENTE:

El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

## b) VOCALES:

Un funcionario de la Junta de Castilla y León. - Dos Concejales de la Corporación.

c) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en que se delegue.

5.2. ABSTENCIÓN.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. RECUSACIÓN.- Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. CONSTITUCIÓN.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario y se reunirá previa convocatoria del Sr. Alcalde.

**SEXTA: FASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN.**

## 6.1.- FASE DE CONCURSO.

La fase del concurso que será previa a la de Oposición, no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de oposición y consistirá en la valoración por parte de los miembros del tribunal, de los méritos que hayan sido alegados y acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo de méritos que se determina más adelante como Anexo 1.

## 6.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas y consistirán en realizar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes en el tiempo máximo que fije el tribunal:

1.- Contestar aun cuestionario de veinte preguntas, elaboradas por el tribunal, acerca del programa

que consta como Anexo II a esta convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio será la siguiente:

- 0,5 puntos por respuesta acertada.
- 0,2 puntos por respuesta errónea.
- 0,1 puntos por respuesta en blanco.

2.- Dictado sobre un texto elegido por el Tribunal. El dictado se valorará de 0 a 2 puntos. Por cada falta de ortografía cometida por el aspirante se descontará 0,1 puntos.

Solo superarán la fase de oposición los aspirantes que alcancen una puntuación mínima de cinco puntos sumados los obtenidos en la prueba de contestación al cuestionario y el dictado.

La no presentación del aspirante a las pruebas determinará automáticamente su exclusión.

**SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

7.1. Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso-Oposición, procederá al estudio y estimación de los méritos acreditados y justificados por los interesados, así como de la valoración de los ejercicios. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

7.2.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases de Concurso y Oposición.

7.3. El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso oposición.

7.4. Efectuada la calificación de los méritos y ejercicios, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto del presente concurso-oposición.

7.4. El resultado se publicará inmediatamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

7.5.- En la propuesta de nombramiento efectuada por el tribunal se hará constar además por orden de puntuación obtenida los candidatos presentados y con dicha prioridad quedarán en reserva para el caso de el aspirante propuesto no tome posesión de su puesto de trabajo o que por cualquier causa la plaza quede vacante a lo largo del presente ejercicio 2004.

7.6.- A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Alcalde resolverá sobre el nombramiento.

#### OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1. El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de diez días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

#### NOVENA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde se le notificará al aspirante la fecha en la que deba concurrir para la formalización del contrato de trabajo.

#### DÉCIMA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la misma.

#### ANEXO 1.

##### BAREMO DE MÉRITOS

1 °.- Por residencia en el Municipio o en cualquiera de los municipios integrantes del Valle de Amblés, excluido el municipio de Ávila en los últimos cinco años:

0,36 punto por año hasta un máximo de 1,8 puntos. Serán prorrateados los períodos mensuales.

2°.- Por estar en posesión del permiso de conducir clase B-I: 1 punto.

3°.- Memoria acreditativa del conocimiento del servicio que halla de prestar:

De 0,00 a 5,00 puntos.

4°.- Artículos o publicaciones sobre cualquier materia histórica o etnográfica sobre el Valle de Amblés o partes de su territorio, tales como municipios, lugares etc.:

0,5 Puntos por artículo publicado, con un máximo de 2 puntos.

1,5 puntos por publicación en revista monográfica o libro, con un máximo de 3 puntos.

5°.- Haber desarrollado trabajos remunerados o gratuitos en Centros Etnográficos, museos, o centros con fines y características iguales o similares al objeto de la convocatoria:

2 puntos por año de trabajo o prestación de servicio con un máximo de cuatro puntos.

Serán prorrateados períodos mensuales.

6°.- Otros conocimientos:

Conocimientos mínimos acreditados, del idioma Inglés o el Francés

Conocimientos de francés: 0,5 puntos.

Conocimientos de inglés: 0,5 puntos.

7°.- Otros méritos.

Otros méritos relacionados con el trabajo a realizar que no se hayan recogido en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal: 0,30 puntos con un máximo de 1 punto.

El Tribunal podrá requerir a los concursantes para que en su presencia, aclaren aspectos de la documentación y méritos presentados.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales.

Tema 3.-Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

Tema 4.- Conocimiento del territorio del Valle de Amblés.

Tema 5.- Un dictado sobre texto elegido por los miembros del Tribunal.

Muñogalindo a veintinueve de marzo de 2004.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*

**Diligencia.-** Para hacer constar que las transcritas bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

Ávila a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.243/04

**AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO****A N U N C I O**

Teniendo que ausentarme del municipio, durante el periodo comprendido del 24 al 27 de marzo de 2004, ambos inclusive, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1º- Se haga cargo de esta Alcaldía, con carácter accidental y durante el periodo comprendido del 24 al 27 de marzo de 2004, ambos inclusive, el Primer Teniente de Alcalde Don. Jesús Martín Gómez.

2º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 24 de marzo de 2004 sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º- Dése cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos oportunos.

En Solosancho a 22 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*

– oOo –

Número 4.547/03

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA****E D I C T O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. SAT VACUNO AVILEÑO DE CALIDAD, solicitando ubicar en el Polígono 6, parcelas 60115 y 5009, la instalación o actividad de Explotación para ganado vacuno de cebo.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, a 26 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Antonio García Martín*.

– oOo –

Número 170/04

**AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA****A N U N C I O**

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de enero de 2004, se ha dispuesto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización "CN-110 de Plasencia al Barco de Ávila, La Carrera (Ávila)", presentado por PROVIÁL S.L., con domicilio en C/ San Isidro, 6 28921 Alcorcón (Madrid); por lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de un mes desde la última fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.C.y L., B.O.P. o diario de difusión provincial, a efectos de que durante el expresado plazo los interesados puedan examinar la documentación y presentar en el Registro del Ayuntamiento las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La Carrera (Ávila), a 14 de Enero de 2004

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

– oOo –

Número 1.010/04

**AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO****E D I C T O**

Presentada solicitud por DON GABRIEL LOPEZ BERNAL para ejercer la actividad de NAVE PARA ALMACENAMIENTO HOSTELERO en el polígono 7,

parcela 645, de este termino municipal , cuya naturaleza exige la obtención de licencia ambiental según lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental en Castilla y León

Lo que se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles , a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Martiherrero, a 15 de Marzo de 2004  
La Alcaldesa, *Sara Fernández Galán*.

– oOo –

Número 1.028/04

## **AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**

### **A N U N C I O**

Por D. JOAQUÍN VENERO MORENO, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local dedicado a la venta al por menor de productos cárnicos, en la Avda. J.A. Vaca de Osma, 7-Bjo. de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila a 8 de Marzo de 2004  
El Alcalde *Agustín González González*.

– oOo –

Número 1.046/04

## **AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS**

### **A N U N C I O**

Por la empresa SEBERIA CASTELLANA, s.l. se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental

para la construcción de nave para servicios y oficinas en industria de recogida de subproductos clase C., ya existente, en Camino de Ávila s/n, parcelas 100 y 101 del Polígono 7, de este término municipal de Padiernos (Ávila).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los art. 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras y actividad, puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Padiernos, a 8 de Marzo de 2004  
El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez*

– oOo –

Número 1.171/04

## **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS**

### **A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto refundido LRHL previo dictamen de la comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2003. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

En Santa María de los Caballeros, a 17 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granada*.